



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-820/2017 _____ /

COLINA, 12 de Abril de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 211/17 de fecha 12 de Abril de 2017 del Asesor Jurídico mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que apruebe el Convenio suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, y la Municipalidad de Colina, de fecha 05 de Abril de 2017; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de fecha 05 de Abril de 2017, suscrito entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**, representada para estos efectos, por su Secretario General, don **CARLOS RUIZ VERGARA**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del "Proyecto 4 a 7".

2.- Por el presente instrumento y con la finalidad de que el convenio individualizado en la cláusula precedente sea implementado en los Establecimientos Educacionales ya definidos en el mismo, la Municipalidad de Colina entrega la administración y ejecución del "Proyecto 4 a 7", a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina para lo cual transfiere la suma de \$ 49.980.000.- (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta pesos)

3.- La Corporación de Desarrollo Social de Salud y Educación deberá rendir cuenta documentada de los gastos en conformidad a la Ley y al convenio citado precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

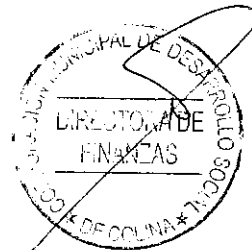
FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Corporación de Municipal de Desarrollo Social de Colina
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Colina, 5 de Abril de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número setenta y nueve millones setenta y un mil quinientos guión siete, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete guión cero, cuya personería consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de Noviembre de 2016, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Colina N° 700, Colina, en adelante, “la Municipalidad” y por la otra, **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta millones novecientos cuarenta y un mil novecientos guión cinco, representada, para estos efectos, por su Secretario General, don **CARLOS RUIZ VERGARA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número diez millones ciento cincuenta y siete mil novecientos setenta y cinco guión uno, ambos domiciliados en Avenida Inmaculada Concepción doscientos ochenta y siete, en adelante “la Corporación”;

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Entre la Ilustre Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez y el Servicio Nacional de la Mujer, representada, en su oportunidad, por su Directora Regional (T y P), doña Claudia Opazo Ossandón, se celebró, con fecha 31 de Diciembre de 2016, un Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia para el “Programa 4 a 7”, por un valor de 49.980.000.- (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil pesos), cuyo objetivo es promover la mayor participación laboral de las mujeres con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y con la finalidad de que el convenio individualizado en la cláusula precedente sea implementado en las Establecimientos

Educacionales ya definidos en el mismo, la I. Municipalidad de Colina entrega la administración y ejecución del "Proyecto 4 a 7", a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina para lo cual transfiere la suma de \$ 49.980.000.- (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil pesos).

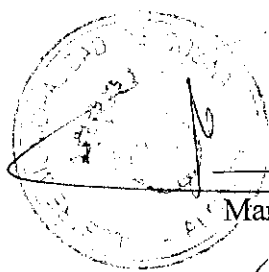
TERCERO: En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, la I. Municipalidad de Colina viene en suscribir el presente convenio con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina a fin de que ésta cumpla con el respectivo proyecto de ejecución, objeto de la presente transferencia.

CUARTO: En el marco del presente convenio, la Municipalidad, traspasará a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina los fondos ya indicados.

QUINTO: La Corporación de Desarrollo Social de Salud y Educación deberá rendir cuenta documentada de los gastos en conformidad a la ley y al convenio citado precedentemente.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Corporación.



Mario Olavarría Rodríguez

Alcalde

I. Municipalidad de Colina



Carlos Ruiz Vergara

Secretario General

Corporación de Desarrollo Social de Salud y Educación

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

